

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14892 MURCIA.

Doña Concha Ruiz García, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal:

Que en el procedimiento número 707/08 por auto de fecha 16/12/08, dictado por la Ilma. Sra. D^a María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de Murcia y su partido, se ha declarado en concurso a la mercantil Inmopalos S.L, con domicilio en C/ Budapest, número 44, Polígono Industrial Cabezo Beaza de Cartagena, C.I.F. B-30732895 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1º- Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2º.- Se nombran administradores concursales:

-Don Ricardo Ruiz Moreno, en su condición de Letrado.

- Don Joaquín Andreu Espinosa, en su condición de titulado mercantil.

- Instalaciones técnicas Hidro Helio S.L, en su condición de acreedor.

3º.- Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico La Verdad y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito que se presentará ante este Juzgado sito en Murcia, Av. Primero de Mayo número 1, Ed. Torres Azules, Torre A, planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello para su compulsión y devolución de dichos originales.

4º.- Contra el pronunciamiento contenido en el auto declarando el concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 16 de diciembre de 2008.- La Secretario Judicial.

ID: A090029504-1